



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 22: Otros asuntos de alta política que han de ser considerados por el Comité Ejecutivo

EXAMEN Y ANÁLISIS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES PARA
CORROBORAR SU PERTINENCIA Y MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN

(Nota presentada por los Estados Unidos)

RESUMEN

El artículo 37 — *Adopción de normas y procedimientos internacionales del Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300) (Convenio de Chicago) faculta a la OACI para adoptar y enmendar normas y métodos recomendados (SARPS) y procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) con el objetivo de lograr el grado más alto posible de uniformidad en la aviación del mundo entero. Los SARPS y PANS ahora abarcan miles de disposiciones. El incremento en volumen y complejidad de los SARPS y PANS plantea dificultades tanto a la OACI en cuanto a su gestión, como a los Estados, con respecto a su implementación efectiva. En esta nota, se recomienda que se lleve a cabo un examen de las normas de la OACI y un análisis de prioridades a fin de detectar si hay disposiciones obsoletas, duplicadas o redundantes, innecesariamente prescriptivas o incompatibles con el artículo 37 del Convenio.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- encargar a la OACI que lleve a cabo un examen de las normas de la OACI aplicables al 31 de diciembre de 2025 y un análisis de prioridades, a fin de detectar si hay disposiciones obsoletas, redundantes, innecesariamente prescriptivas o incompatibles con el alcance y los objetivos previstos en el artículo 37 del Convenio;
- encargar a la OACI que incorpore los resultados del análisis a las normas de la OACI y a los programas de auditoría que dependan de las normas afectadas;
- encargar a la OACI que realice un estudio para determinar los costos totales que implicaría la realización del examen y el trabajo posterior para implementar los cambios recomendados; y
- alentar a los Estados y a otros donantes a que aporten contribuciones financieras voluntarias para cubrir las medidas mencionadas en los apartados a) y b) de esta nota, ya que es posible que no puedan utilizarse fondos del presupuesto regular.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	<i>Repercusiones para los Estados</i> La plena aplicación de las recomendaciones de esta nota reduciría la carga que implica para los Estados el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la aplicación de las normas internacionales. <i>Repercusiones para la OACI</i> La aplicación de las recomendaciones también implicará una reducción en los recursos humanos y financieros que necesitará la OACI para la gestión y elaboración de normas.

	Será necesaria una inversión inicial para adoptar las medidas adecuadas; sin embargo, los gastos deberían normalizarse con la finalización y gestión de estas actividades y compensarse con contribuciones voluntarias de los Estados miembros.
<i>Referencias:</i>	A42-WP/4, Ejecución de los programas de Auditoría de Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación por el Enfoque de Observación Continua (CMA) de la OACI A42-WP/5, Evolución del Enfoque de Observación Continua (CMA) del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) AN-Conf/14-WP/121 A41-WP/325 AN-Conf/13-WP/297, Evolución de la redacción de los SARPS y su implementación A39-WP/205, Asistencia en la aplicación mediante el uso de evaluaciones de impacto y listas de tareas para la aplicación durante el proceso de elaboración de normas A39-WP/86, Profundizar la aplicación de las disposiciones de la aviación internacional A39-WP/37, Aplicación de normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El artículo 37 — *Adopción de normas y procedimientos internacionales* del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (el Convenio de Chicago) (Doc 7300) faculta a la OACI para adoptar y enmendar normas y métodos recomendados y procedimientos internacionales con el objetivo de lograr el grado más alto posible de uniformidad en la aviación del mundo entero.

1.2 En la actualidad, la OACI gestiona más de 12 000 SARPS en los 19 Anexos del Convenio de Chicago¹ y seis PANS.

1.3 El artículo 37 y el 38 — *Desviaciones respecto de las normas y procedimientos internacionales* del *Convenio de Chicago* también obligan a los Estados miembros a concordar totalmente sus reglamentaciones o métodos con las normas internacionales y a notificar a la OACI las diferencias entre sus propios métodos y lo establecido por las normas internacionales.

1.4 Las normas constituyen la base principal de las preguntas del protocolo (PQ) que comprenden los programas de vigilancia de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación y de las auditorías de cumplimiento, que se centran en evaluar la capacidad del Estado para ejercer la vigilancia de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, su rendimiento en materia de seguridad operacional y de seguridad de la aviación, y su aplicación de las normas internacionales correspondientes.

2. ANÁLISIS

2.1 El programa de trabajo de la OACI relacionado con la elaboración de normas, del que se ocupan sobre todo los grupos expertos técnicos y la Secretaría de la OACI, bajo la dirección de la comisión o comité correspondiente, es principalmente prospectivo y se centra en ampliar y modificar los SARPS y los PANS para reflejar la continua evolución e innovación del sector de la aviación.

2.2 El incremento en volumen y complejidad de los SARPS es un subproducto del programa de trabajo actual, que plantea dificultades tanto a la OACI en cuanto a su gestión, como a los Estados, con respecto a su implementación efectiva. Dichas dificultades se hacen evidentes en el elevado número general de diferencias notificadas y en la reciente tendencia a la baja observada en los puntajes de implementación efectiva que revelan los programas de auditoría de la OACI.

¹ (Organización de Aviación Civil Internacional, *¿Cómo elabora normas la OACI?* Sin fecha, <https://www.icao.int/es/como-elabora-normas-la-oaci>)

2.3 En los recientes debates del Consejo de la OACI, se han reconocido las dificultades que tiene la OACI para asegurarse de que los grupos expertos concluyan las fichas de trabajo asignadas, y se ha señalado que cada vez es más difícil mantener los textos de orientación actualizados, ya que los SARPS están en continua expansión y cambio².

2.4 En esta nota, se recomienda que se lleve a cabo un examen de las normas de la OACI y un análisis de prioridades a fin de detectar si hay disposiciones obsoletas, duplicadas o redundantes, innecesariamente prescriptivas o incompatibles con el artículo 37 del Convenio.

2.5 El examen y el análisis que se proponen tienen por objetivo armonizar el alcance y los objetivos previstos para las normas internacionales, racionalizar el número de normas y cerciorarse de que sigan siendo pertinentes para los enfoques de reglamentación actuales, fortalecer los programas de auditoría de la OACI y reducir la carga de trabajo de la OACI y de los grupos técnicos encargados de elaborar las normas y administrar los programas de la OACI.

2.6 Para realizar el proyecto propuesto en esta nota, la OACI debería contratar a un consultor. La carga de trabajo actual de la Secretaría y los grupos técnicos de la Organización (que están compuestos por especialistas proporcionados por Estados, organizaciones internacionales y la industria) impide que puedan realizar un esfuerzo de esta escala, mientras que un consultor podría aprovechar el aprendizaje automático y otras capacidades de inteligencia artificial para realizar un examen y un análisis exhaustivos.

2.7 El proyecto debería incluir todas las normas aplicables al 31 de diciembre de 2025, por lo que no afectaría al programa de trabajo en curso. Reconociendo el importante compromiso de recursos necesario para ejecutar a fondo este proyecto, el alcance debería limitarse a las normas internacionales, ya que los métodos recomendados, los PANS y los textos de orientación son complementarios a la expectativa de que los Estados apliquen las normas en sus sistemas nacionales de aviación. Por la misma razón, las normas constituyen la base principal de las PQ con las que se evalúa a los Estados en el marco de los programas de auditoría de la OACI.

2.8 Los resultados del proyecto deberían presentarse al Consejo de la OACI para que tome medidas y asigne tareas de seguimiento (por ejemplo, para enmendar los Anexos y eliminar las normas obsoletas) en consulta con las comisiones o los comités correspondientes. La OACI debería presentar a los Estados y a la comunidad internacional de la aviación informes regulares sobre los avances del proyecto en los foros y por los medios que se consideren apropiados; por ejemplo, por correspondencia y durante reuniones departamentales o en los períodos de sesiones de la Asamblea.

2.9 Para que los resultados se presenten al Consejo de la OACI lo más oportunamente posible y puedan traducirse en acciones concretas y, si es necesario, se vaya ajustando la metodología en una etapa intermedia, el examen y el análisis de las normas dentro del alcance del proyecto deben realizarse siguiendo un enfoque por etapas y por prioridades.

2.10 A los efectos de elaborar el enfoque por etapas y por prioridades, los Anexos publicados en múltiples partes o volúmenes podrían distribuirse en las fases del proyecto de modo que cada parte o volumen se aborde por separado de acuerdo con los siguientes parámetros:

2.11 En la fase 1, podrían analizarse los Anexos que contienen solo normas internacionales y no métodos recomendados.

2.11.1 La fase 2 podría cubrir los Anexos con más normas incluidas en las PQ del programa de auditoría; por ejemplo, seleccionar tres Anexos que aún no estén cubiertos en la fase 1 y que estén entre los más utilizados en los programas de auditoría (es decir, que tengan la más alta exposición).

² Véase el 234º período de sesiones del Consejo de la OACI, 19 de marzo de 2025 ([JSC 234-1/ATC234-2](#))

2.11.2 La fase 3 podría incluir los Anexos no cubiertos en las fases 1 y 2 que hayan sido objeto de más enmiendas (es decir, que presenten el mayor número de enmiendas) y/o que tengan la mayor frecuencia de enmiendas.

2.11.3 La fase 4 podría incluir el Anexo 1 si aún no se examinó en las fases 1 a 3. Debido a su extensión, complejidad y a que, durante un largo período hasta el establecimiento del Grupo Experto en Instrucción y Licencias al Personal, no tuvo un grupo experto técnico dedicado a su estudio, el Anexo 1 puede justificar una dedicación exclusiva.

2.11.4 La fase 5 podría abordar los Anexos restantes, que también serían los que tengan menor presencia en las PQ del programa de auditoría.

2.12 El objetivo debe ser completar el examen y el análisis antes del 43º período de sesiones de la Asamblea en 2028, reconociendo que la plena implementación de los resultados puede requerir tiempo adicional.

2.13 Independientemente de la metodología aplicada para realizar el examen y el análisis por etapas y por prioridades, la implementación efectiva de los resultados requerirá transparencia por parte de la OACI en la comunicación de los avances y la diligencia en el establecimiento de fechas realistas de aplicabilidad de cualquier cambio realizado en las normas aplicables (véase la nota A41-WP/325).

2.14 Finalmente, como primer paso, la OACI debería realizar un estudio integral para evaluar a fondo los costos del examen. Asimismo, en el estudio deberían incluirse los costos futuros de la implementación de las recomendaciones.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La OACI sigue actuando como un foro fundamental para elaborar normas internacionales armonizadas para la aviación civil internacional, y estas normas pueden y deben seguir evolucionando para satisfacer las necesidades actuales y futuras.

3.2 El extenso programa de elaboración de normas de la OACI no permite realizar un examen general de las normas existentes a fin de mantener un alcance y un enfoque uniformes y racionalizarlos cuando sea posible.

3.3 El proyecto propuesto en esta nota podría mejorar el contenido de las normas de la OACI, reducir el número de diferencias que notifican los Estados y mejorar los resultados de los programas de auditoría de la OACI. Este proyecto complementa las actividades en curso relacionadas con la mejora continua de los programas de auditoría (véanse las notas A42-WP/4 y A42-WP/5).

3.4 Se invita a la Asamblea a que se remita a las medidas que figuran en los apartados a) a d) del resumen.